



MINISTERIO DEL INTERIOR: Aprueba contrato a honorarios a Suma Alzada de persona que indica en la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago.

**DECRETO EXENTO N° 263** MINISTERIO DEL INTERIOR

Santiago, 16 de enero de 2009

04 FEB 2009

NO SE DECRETO LO QUE SIGUE

**TOTALMENTE TRAMITADO**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto Supremo N° 98, de 1991, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Ley N° 1608, de 1976; en la Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 9540 de 2008, del Ministerio del Interior y en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el 2009 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Ministerio del Interior necesita contar con personas calificadas para desempeñarse en la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago, en la Oficina Regional del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.
2. Que el Ministerio carece de personal suficiente para llevar a cabo la función descrita.
3. Que tales funciones no son susceptibles de ser asimiladas a las posiciones relativas de la escala única de sueldos.
4. Que existen las disponibilidades presupuestarias para su financiamiento.
5. Que el convenio que se suscribe no otorga la calidad de funcionario público a la persona que se contrate.
6. Que la persona a contratar reúne la condición de especialización e idoneidad necesaria para prestar sus asesorías en las materias señaladas.

**DECRETO:**

1. APRUEBASE, el Convenio suscrito con fecha 18 de diciembre de 2008 entre la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago y doña XIMENA VASQUEZ CAYO, Cédula de Identidad N° 10.939.097-6 sobre la base de honorarios a Suma Alzada.
2. Las cláusulas esenciales del Convenio que se aprueba son las siguientes:

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
<b>RECIBIDO</b>	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
<b>REFRENDACION</b>	
REF. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

MINISTERIO DEL INTERIOR  
JEFE DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIVISION DE ADM. Y FINANZAS

- OGS/AML/MICHA/MSC/...  
DISTRIBUCION:
1. C.G.R.
  2. Conace
  3. Intendencia
  4. Interesado(a)
  5. Of. de Partes

6168267

**PRIMERO:** Doña Ximena Vásquez Cayo, prestará una asesoría en la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago, para apoyar la labor de la Oficina Regional del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), cumpliendo las siguientes tareas, a contar del 1° de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive:

- Apoyar y acompañar la implementación de los planes de tratamiento de los centros en convenio constituyéndose en uno de los referentes técnicos para los centros de la región.
- Proveer a los equipos técnicos y directivos de los centros, de los insumos necesarios para facilitar el desarrollo de los planes de atención.
- Sugerir y recomendar modificaciones a la implementación de los planes para el logro de los objetivos terapéuticos del programa de tratamiento.
- Asesorar en aspectos clínicos a los equipos de tratamiento de los programas para lograr elevar las competencias clínicas y aumentar la eficacia de las intervenciones.
- Asesorar a diferentes instancias locales integrantes de la red de tratamiento en gestión y estrategias de trabajo en red.
- Apoyar la coordinación intersectorial entre las entidades públicas y privadas intervinientes en la red de los centros supervisados.

**SEGUNDO:** Por la labor encomendada, la persona señalada en el punto anterior percibirá un honorario total de \$ 8.400.000.- (ocho millones cuatrocientos mil pesos), el que será pagado en 12 cuotas mensuales de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos) cada una. Al honorario mensual se le deducirá el impuesto correspondiente y se pagará contra presentación de boleta y del informe que se señala en la cláusula siguiente, ambos debidamente autorizados por la persona que supervisa el desempeño del contratado. Los pagos se efectuarán los días 26 de cada mes y el día 20 en el mes de diciembre, y una vez que el decreto que aprueba este convenio se encuentre totalmente tramitado.

**TERCERO:** La persona contratada deberá emitir un informe por escrito y en detalle de las funciones, tareas, asesorías desempeñadas o estudios encomendados, informe que deberá llevar el respectivo nombre y visación del funcionario que supervisa su desempeño, esto es, el Sr. Intendente Regional. Este informe deberá ser adjuntado a la boleta de honorarios mensual.

**CUARTO:** El trabajo realizado por la persona contratada deberá ser controlado y evaluado en su avance, cantidad y calidad por el encargado del programa o superior que supervisa su desempeño, quien deberá informar al Jefe del Servicio trimestralmente.

**QUINTO:** Cuando las necesidades del servicio lo requieran y previa autorización del Intendente Regional, la persona contratada podrá efectuar cometidos funcionales y comisiones de servicio con derecho a pasajes, gastos menores por concepto de bencina y viáticos de cargo fiscal equivalentes a los que correspondan al Grado N° 10 EUR. Los pagos ocasionales por concepto de viáticos y pasajes, establecidos en este contrato, se imputarán a la cuenta complementaria N° 9022384 "Administración de Fondos de Terceros-FONDOS CONACE" de la Intendencia Regional correspondiente al año 2009, para cuyo efecto, el Ministerio del Interior efectuará a ésta el traspaso de recursos correspondiente.

**SEXTO:** Déjese constancia que la persona contratada tendrá derecho a los cursos de capacitación que autorice el Jefe del Servicio.

**SEPTIMO:** A la persona contratada se le aplicarán las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Al efecto, la persona contratada realizará una declaración jurada que se entiende parte integrante del presente contrato.

**OCTAVO:** Sin perjuicio del periodo de vigencia del presente contrato, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado y sin expresión de causa, dando aviso por escrito a la otra de su intención. En la eventualidad de poner término anticipado a los servicios de la persona contratada, o el desempeño sea inferior a un mes, se rebajará el honorario a suma alzada de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado, debiendo pagarse sólo las cuotas correspondientes a dicho período.

**NOVENO:** El gasto que demande esta contratación se imputará a la cuenta complementaria N° 9022384 "Administración de Fondos de Terceros FONDOS CONACE" de la Intendencia Regional correspondiente al 2009, para cuyo efecto el Ministerio del Interior efectuará a ésta el traspaso de recursos correspondientes.

**DECIMO:** La persona antes mencionada deberá por razones de buen servicio asumir funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del Decreto que aprueba el presente Convenio.

3. El convenio antes mencionado se imputará a la Cuenta Complementaria N° 9022384 "Administración de Fondos de Terceros FONDOS CONACE" de la Intendencia Regional .

**ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**

  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
Ministro del Interior (S)

*Lo que transcrito a Ud. para su conocimiento  
Saluda con cariño.*

  
**JORGE CLAISSAC SCHNAKE**  
Subsecretario del Interior  
Subrogante